

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
SUBSECRETARÍA DE PESCA

PINV1131-2009 MSUR X HUALAIHUÉ PUPELDE 2009

TERCERA MQP



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 3 - ABR. 2009

R. EX N° 1221

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (P.INV.) N° 131/2009, de fecha 03 de abril de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Plan de Administración para la pesquería artesanal de Merluza del sur (Merluccius australis) en aguas interiores de la Décima Región, Zona Hualaihué, año 2009, mediante utilización del Sistema Electrónico de Identificación, SELID**"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 140 de 1996 y N° 1675 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; las Resoluciones Exentas N° 285, N° 461 y N° 1204, todas de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1204 de 2009, que modificó el numeral 6° de la Resolución Exenta N° 285 de 2009, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Presidente Ibáñez N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Plan de Administración para la pesquería artesanal de Merluza del sur (Merluccius australis) en aguas interiores de la Décima Región, Zona Hualaihué, año 2009, mediante utilización del Sistema Electrónico de Identificación, SELID**", en el sentido de eliminar la letra b) del numeral 1° de la mencionada resolución.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA DE PESCA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo